



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
denominada **V&TOUR'S CIA.
LTDA.**

OTORGADA POR: SR. ANGEL
TIGRE Y OTROS

CUANTIA: 400 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de marzo del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Los señores ANGEL POLIVIO TIGRE LOPEZ, casado, Ingeniero EDGAR FABIAN VIVAR MARTINEZ, casado, y, OSCAR IVAN VIVAR MARTINEZ, casado, domiciliados en el cantón Cuenca el primer compareciente y en el cantón Azogues los dos últimos, pero de tránsito por esta ciudad, ecuatorianos, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen En el otorgamiento de esta escritura: ANGEL POLIVIO TIGRE LOPEZ, EDGAR FABIAN VIVAR MARTINEZ y OSCAR IVAN VIVAR MARTINEZ, ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca el primer compareciente y en

el cantón Azogues los dos últimos, SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es V&TOUR'S CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Cuenca, provincia del Azuay. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en la realización de actividades propias de una operadora de turismo, así como la instalación y administración de agencias de viajes y la intermediación en la prestación de toda clase de servicios turísticos, tales como alojamiento, transporte, recreación, alimentación; también la compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios de agencia y representación de firmas nacionales o extranjeras, semipúblicas o privadas, para cumplir con sus fines la compañía podrá actuar como mandataria, mandante, concesionaria o representante de empresas nacionales o extranjeras, así como prestar toda clase de servicios relacionados con el giro de su actividad, así también actividades vinculadas directa o indirectamente con su objeto y celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el mismo, pudiendo inclusive participar en la formación de otras compañías o consorcios con personas naturales o jurídicas nacionales o



Notaría Pública
CUENCA - ECUADOR

extranjeras y adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes. En cumplimiento de su objeto, la compañía

podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

legales aplicables. TITULO II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital

y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos *dólares de los Estados Unidos de América*, dividido en cuatrocientas participaciones

sociales del valor nominal de un dólar cada una. TITULO III.- Del

Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo Séptimo.-

Convocatorias.-: *La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por*

cada socio con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo

Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la

concurencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,

siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios

presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del

capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo Primero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional; para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de

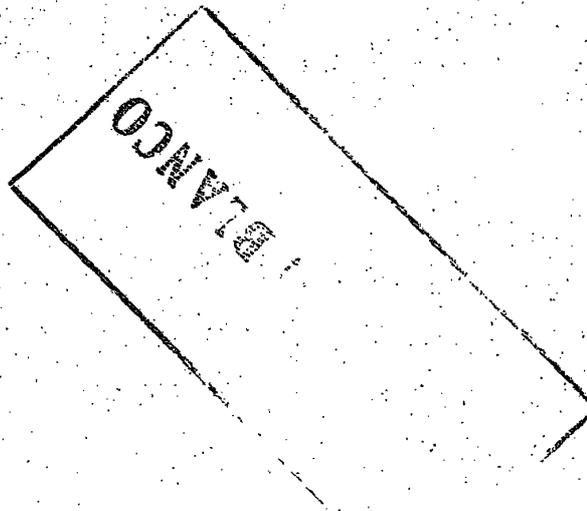


Notaría Pública
CUENCA - ECUADOR

representación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES .- El capital con el que se constituye la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mismo que se encuentra suscrito y pagado en numerario y en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

No.	NOMINA DE SOCIOS	CAPIT AL SUSC RITO	CAPIT AL PAGA DO	CAPITA L POR PAGAR	NO. DE PARTICIPACIONES
01	ANGEL POLIVIO TIGRE LOPEZ	380	380	00	380 participaciones de un dólar cada una
02	EDGAR FABIAN VIVAR MARTINEZ	10	10	00	Diez participaciones de un dólar cada una
03	OSCAR IVAN VIVAR MARTINEZ	10	10	00	Diez participaciones de un dólar cada una
	TOTALES	400	400	00	Cuatrocientos participaciones de un dólar cada una

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor EDGAR FABIAN VIVAR MARTINEZ, y como gerente de la misma al señor ANGEL POLIVIO TIGRE LOPEZ, respectivamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Leonor García, para que a su nombre solicite al señor Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctora Leonor García abogado, matrícula número mil setecientos ochenta y ocho. del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN





Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominara:

V&TOUR'S CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

VIVAR MARTINEZ OSCAR IVAN	US\$ 10.00
VIVAR MARTINEZ EDGAR FABIAN	US\$ 10.00
TIGRE LOPEZ ANGEL POLIVIO	US\$380.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 20 de enero de 2009

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

Por Banco del Austro S. A.

FIRMA AUTORIZADA

Por Banco del Austro S. A.

FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0172508



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7232038
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
SEÑOR: GARCIA PARRA LEONOR MARGARITA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/02/2009 12:13:58

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7231685 V&TOURS CIA. LTDA.

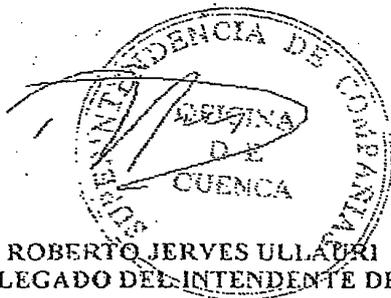
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- V&TOUR'S CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/03/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



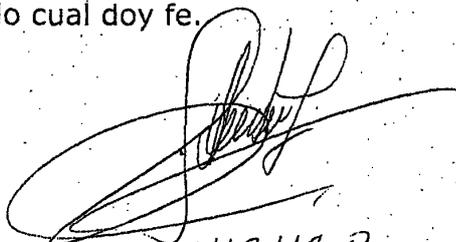
SR. ROBERTO JERVES ULLAURI
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

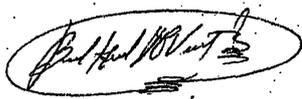


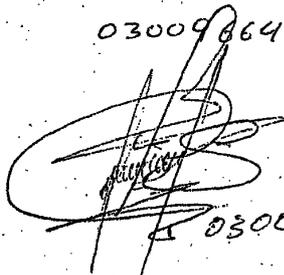
Notaría Quinta
CUEENCA - ECUADOR

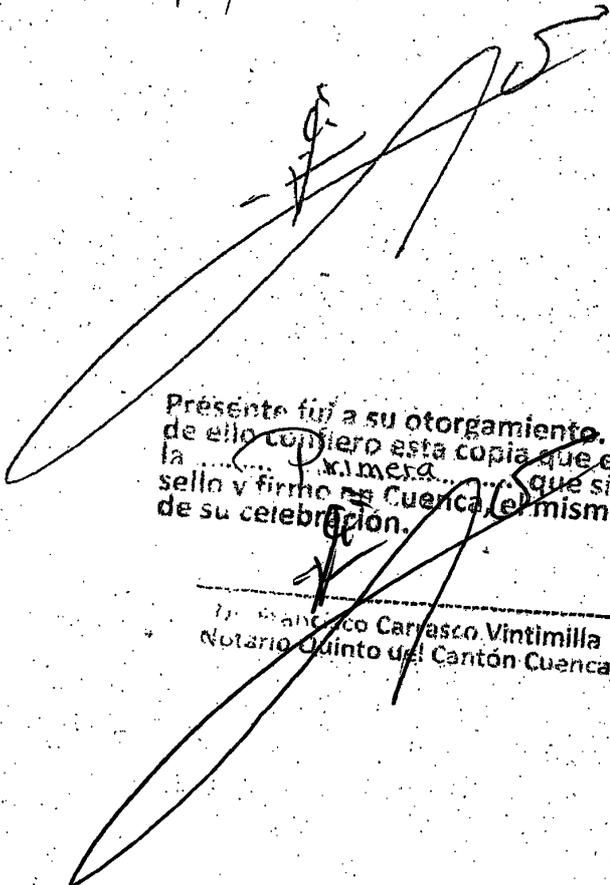
EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en
un solo acto, de lo cual doy fe.


030112119-0


0300986496


0300948007



Présente fui a su otorgamiento. En fe
de ello copiero esta copia que es
la primera que signo,
sello y firmo en Cuenca, el mismo día
de su celebración.

Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución Número 09.C.DIC.126, de fecha 13 de marzo del 2009, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía.-

Cuenca, a 26 de marzo del 2009.

EL NOTARIO QUINTO

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-126 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha trece de marzo del dos mil nueve, bajo el No. 198 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía: **V&TOUR'S CIA LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.481. **CUENCA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

Remigio
Dr. Remigio Auguilla Luero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030112119-0

TIGRE LOPEZ ANGEL POLIVIO

CANAR/CANAR/CHONTAMARCA

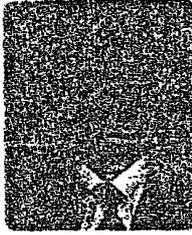
07 JUNIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 0075 00075 M

REG CIVIL 001

CANAR/CANAR

CHONTAMARCA 1970

ECUATORIANA ***** V3343V224E

CASADO LILIANA DEL F VIVAR MARTINEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL POLIVIO TIGRE

VICTORIA LOPEZ

QUITO 06/03/2007

06/03/2019

REN 2322639

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030095649-6

VIVAR MARTINEZ EDGAR FABIAN

CANAR/LA TRONCAL/MANUEL J. CALLE

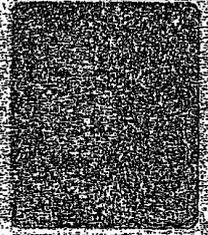
08 ABRIL 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0012 00150 M

REG CIVIL 008

CANAR/LA TRONCAL

MANUEL J. CALLE 1967

ECUATORIANA ***** V3343V222E

CASADO EVELYNA DE LOS D. REMERO P

SUPERIOR ING. QUIMICO

CARLOS VIVAR PINOS

TERESA MARTINEZ MOLINA

AZOGUES 31/05/2006

31/05/2016

REN 0155625



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030094800-7

VIVAR MARTINEZ OSCAR IVAN

NOACHES Y ADELARDO

12 SEPTIEMBRE 1.965

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/DURAN/ELIJ ALFARO /D

LUGAR DE NACIMIENTO 04 139 0257

REG CIVIL 04

GUAYAS/GUAYAS

LUGAR DE NACIMIENTO

CARLOS /CON 65




ECUATORIANA ***** V3333V1222

NACIONALIDAD CASADO NUBE CARRITA INGA LEON

ESPECIALIDAD SECUNDARIA EMPLEADO-PUBLICO

INSTRUCCION CARLOS VIVAR PINOS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL SACRIFICADO TERESA MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AZOGUES 23/05/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3453825



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DOY FE: Que el fotocopia que acompaño en las foja(s) es igual al original que se presentó para su expedición.

Quito, a 2 de Mayo de 2009

El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Carlos Larrazco



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

OFICIO No. IC.09.1029

Cuenca, 18 JUN 2009

Señor Gerente de
BANCO DEL AUSTRO S. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **"V&TOUR'S CIA. LTDA."** ha concluido los tramites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Rip.